

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00073** 00

En atención a las diligencias surtidas por la parte demandante, pese a haber arrojado resultado positivo el envío del citatorio a la dirección de correo electrónico de los demandados **Guillermo Cristancho Medina** y **Nancy Catherine Gantiva Buitrago**, no se incorporó acuse de recibo del mismo. Es por ello, que se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda allegar el acuse de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje** (Art. 8º, decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020).

Respecto a la notificación realizada a la señora **Luz Miriam Parra de Enciso**, la parte actora dentro del mismo tiempo, deberá allegar la certificación emitida por la empresa de correo postal, para corroborar el resultado de la misma, tal y como se le indico mediante auto de fecha 09 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 30 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO

Secretaria.